



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA EMPRENDAMOS SEMILLA

PROYECTO N° 07-531501-00028-26.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

ASESORÍAS INNOVA SOCIAL E.I.R.L.

En Talca, a en la fecha que digitalmente se consigna, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S) de la región del Maule, doña SILVIA ELIZABETH MARTÍNEZ MUÑOZ, ambos con domicilio en 5 Norte N° 1107 Talca, por una parte; y, por la otra, doña MARÍA FRANCISCA ARAYA GUTIÉRREZ, en representación, según se acreditará, del EJECUTOR INTERMEDIARIO ASESORÍAS INNOVA SOCIAL E.I.R.L., RUT N° 76.822.935-K, ambos con domicilio en Avenida Circunvalación 30 Oriente N° 1420, Ofc. 408, Edificio Plaza Oriente, Talca, en adelante "*El Ejecutor*", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional del Maule, bajo el N° RE-184.1_3705, Categoría de Ejecutores se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: Con fecha 13 de mayo de 2026 se celebró entre las partes un contrato de aportes no reembolsables para financiar la ejecución de un Proyecto del Programa Emprendamos Semilla, de acuerdo a las Bases de Licitación aceptadas por el Ejecutor, y aprobadas por el FOSIS, a realizarse

en las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Parral, Retiro y Longaví, denominado Impulsando mi emprendimiento para crecer T1, que tiene el N° 07-531501-00028-26, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de \$65.560.000.- (sesenta y cinco millones quinientos sesenta mil pesos).

Dicho contrato ha sido aprobado mediante Resolución Exenta N° F-00140 de 19 de mayo de 2026, de FOSIS.

SEGUNDO: Que ya encontrándose aprobado el contrato señalado, el Servicio detecta una inconsistencia en el monto contratado comparado lo adjudicado. Debiendo haberse realizado el contrato por \$1.000.000 más, es decir \$66.560.000 (sesenta y seis millones quinientos sesenta mil pesos) de acuerdo Bases de licitación y Resolución Exenta N° F-00134 de 27 de abril de 2026, que adjudica el Programa.

TERCERO: Que, por lo anterior, viene a modificarse la cláusula tercera del contrato, aumentando el mismo en \$1.000.000 y quedando dicha cláusula como sigue:

TERCERO: *Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del Programa **Emprendamos Semilla**, de acuerdo a las Bases de Licitación aceptadas por el Ejecutor, y aprobadas por el FOSIS, a realizarse en las comunas de **Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Parral, Retiro y Longaví**, denominado **Impulsando mi emprendimiento para crecer T1**, que tiene el N° **07-531501-00028-26**, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de **\$66.560.000.- (sesenta y seis millones quinientos sesenta mil pesos)** de un costo total del Proyecto de **\$ 66.560.000.- (sesenta y seis millones quinientos sesenta mil pesos)**. Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula sexta del presente instrumento.*

El financiamiento del Proyecto, en conformidad a la propuesta presentada por el Ejecutor, será mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables del FOSIS por la suma indicada en el párrafo precedente.

CUARTO: En todo lo que no ha sido materia de la presente modificación, el contrato se mantiene plenamente vigente.

QUINTO: La personería de doña SILVIA ELIZABETH MARTÍNEZ MUÑOZ, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta N° 422/105/2023 de fecha 08 de febrero del 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, del FOSIS.

La personería de doña MARÍA FRANCISCA ARAYA GUTIÉRREZ para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Escritura Pública de constitución de empresa individual de responsabilidad limitada de fecha 11 de diciembre de 2017 y Certificado de Vigencia de fecha 2026 de marzo de 2026, de Registro de Comercio.

La presente modificación de contrato se firma en un ejemplar por corresponder a un instrumento con Firma Electrónica Avanzada, entendiéndose suscrito en la fecha de la última firma electrónica.

Previa lectura firman: